

DECRETO No.

0212

DE 2014

19 AGO 2014

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013 y Artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014"

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013 dispone que " Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la Deuda y, 3) Gastos de Inversión a nivel de Programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador, y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos..... Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante Decreto expedido por el Gobernador...."

Que el artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014, establece que: "las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada organo o Entidad el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador. En el caso de los establecimientos públicos que forman parte del presupuesto general del departamento, estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por decreto del Gobernador".

Que mediante oficio UAEB- 395 del 4 de agosto de 2014, radicado con el No. 2014100547 del 4 de agosto de 2014, suscrito por el Gerente de la Unidad Administrativa Especial Bosques de Cundinamarca, solicita se efectúe traslado presupuestal.

Que el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial Bosques de Cundinamarca, mediante Acuerdo No. 0005 del 31 de julio de 2014, modificó el Presupuesto de la Unidad.

Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$30.000.000, del Centro Gestor 1221 Unidad Administrativa Especial Bosques de Cundinamarca, Gastos de Funcionamiento, rubro "Sueldos Personal de Nómina", por cuanto revisada la ejecución presupuestal de este rubro se había contemplado la nueva planta de personal de la Unidad, la cual no ha sido adoptada y se encuentra en proceso de elaboración del estudio técnico, lo que permite contar con la disponibilidad de recursos.

Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$30.000.000, del Centro Gestor 1221 Unidad Administrativa Especial Bosques de Cundinamarca, Gastos de Funcionamiento, rubro "Compra de Equipos", para realizar las adecuaciones a la nueva sede asignada pra la Unidad Administrativa Especial Bosques de Cundinamarca.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad No. 7000058681 del 5 de agosto de 2014, por valor de \$30.000.000.

DECRETO No. 0212 DE 2014

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable el 11 de agosto de 2014, en los términos del en los términos del Párrafo 1º del Artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014.

Que la modificación de que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 12 de agosto 2014, modificó el presupuesto, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Organo del 12 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Contracredítese y trasládese la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) MONEDA CORRIENTE, con base en el Certificado de Disponibilidad No.7000058681 del 5 de agosto de 2014 , expedido por la Directora Financiera de Presupuesto, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento la Unidad Administrativa Especial Bosques de Cundinamarca, así:

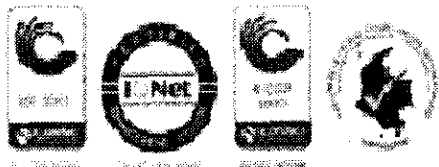
**CONTRACRÉDITO
CENTRO GESTOR 1221
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BOSQUES DE CUNDINAMARCA**

| POSPRE | AREA FUNCIONAL | PROGRAMA PRESUPUESTARIO | FONDO | CONCEPTO | VALOR |
|---|----------------|-------------------------|--------|--|-------------------|
| 0 | | | | GASTOS | |
| 1 | | | | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | |
| 1 | | | | GASTOS DE PERSONAL | 30,000,000 |
| 1 | | | | Servicios Personales Asociados a Nómina | 30,000,000 |
| 0-111001 | 99999 | 999999 | 1-0100 | Sueldos Personal de Nómina | 30,000,000 |
| TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | | | | | 30,000,000 |
| TOTAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BOSQUES DE CUNDINAMARCA | | | | | 30,000,000 |
| TOTAL CONTRACRÉDITO | | | | | 30,000,000 |

ARTÍCULO 2o. Acredítese el Presupuesto de Gastos de la Unidad Administrativa Especial Bosques de Cundinamarca, con base en el contracrédito anterior, así:

**CRÉDITO
CENTRO GESTOR 1221
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BOSQUES DE CUNDINAMARCA**

| POSPRE | AREA FUNCIONAL | PROGRAMA PRESUPUESTARIO | FONDO | CONCEPTO | VALOR |
|--------|----------------|-------------------------|-------|---------------------------------|-------|
| 0 | | | | GASTOS | |
| 1 | | | | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | |



DECRETO No. 0212 DE 2014

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

| | | | | | |
|---|-------|--------|--------|------------------------------|-------------------|
| 2 | | | | GASTOS GENERALES | 30,000,000 |
| 1 | | | | Adquisición de bienes | 30,000,000 |
| 0-121001 | 99999 | 999999 | 1-0100 | Compra de equipos | 30,000,000 |
| TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | | | | | 30,000,000 |
| TOTAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BOSQUES DE CUNDINAMARCA | | | | | 30,000,000 |
| TOTAL CRÉDITO | | | | | 30,000,000 |

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda y Unidad Administrativa Especial Bosques de Cundinamarca, efecturán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición


COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

19 AGO 2014


ALVARO CRUZ VARGAS
Gobernador


OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL
Secretario de Hacienda


URIEL ENRIQUE MORA ORTIZ
Gerente General

Unidad Administrativa Especial Bosques de Cundinamarca

REVISÓ Y VERIFICÓ: LILIANA TRIANA CUELLAR
APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANDIQUE
AÑO 2014/TRASLADO HACIENDA A BOSQUES DE LOS LUZ ANGELA M.